

*[Decorative flourish]*

ibidos, acordando su cumplimiento.

Acto seguido acordaron S. S. que de conformidad a lo establecido en la regla 1.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 66 de la vigente Ley Municipal, se proceda sin levantar mano, a la formacion de las listas de vecinos clasifiadas por riqueza y divididas en seis secciones con el señalamiento de Adjuntos correspondientes a cada una de esta forma. =

1.<sup>a</sup> Seccion. Por rústica, corresponden seis vocales. = 2.<sup>a</sup> Colonia, cuatro. = 3.<sup>a</sup> Pecuaría y urbana, tres. = 4.<sup>a</sup> Industrial, dos. = 5.<sup>a</sup> jornaleros, 2. = 6.<sup>a</sup> Rentistas, uno. Total vocales, diez y ocho, número igual al de Concejales de que consta este Ayuntamiento, todo lo cual se observará, llenando los demás formalidades de Ley que al caso se refieren.

Tambien acordaron que se notifique y aprueve a los señores al Portero de esta Villa, por principal y rúditos, y teniendo noticia del fallecimiento de D. Francisco Moreno Burgos, que con urgencia se notifique a su her

*[Decorative flourish]*

